



GOBIERNO DE PUERTO RICO  
Municipio Autónomo de Cabo Rojo  
OFICINA DEL ALCALDE

PROYECTO NÚM. 41  
ORDENANZA NÚM. 11

SESIÓN ORDINARIA  
SERIE 2020-2021

PROYECTO DE ORDENANZA PARA DEROGAR EN PARTE LA ORDENANZA NÚMERO 23, SERIE 2016-2017 Y DESIGNAR EL VESTÍBULO DE LA CASA ALCALDÍA DE NUESTRA CIUDAD, COMO GALERÍA HON. SANTOS E. 'SAN' PADILLA FERRER, Q.E.P.D. Y RESTITUIR TODA LA MEMORABILIA DEL FENECIDO ALCALDE A SU LUGAR DE ORIGEN; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Artículo 1.008, inciso (o) de la Ley Núm. 107-2020 conocida como Código Municipal de Puerto Rico, dispone que el municipio tiene el poder de:

(a)...

(b)...

(o) Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.

POR CUANTO: El Artículo 1.010, inciso (l) de la referida Ley 107-2020, antes citada, faculta además al Municipio a:

(a)...

(b)...

(l) Denominar las calles, avenidas, paseos, parques, plazas, zaguanes, paseos peatonales, edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, obra, estructura o instalación municipal, cuyo costo total de construcción o más del cincuenta por ciento (50%) de esta se haya sufragado con fondos provenientes de propuestas federales aprobadas a favor del municipio, del presupuesto operacional municipal, de la contratación de empréstitos y cualquier otra fuente presupuestaria municipal.

POR CUANTO: En el ejercicio de esta facultad, el Municipio Autónomo de Cabo Rojo estará realizando múltiples acciones para promover entre sus ciudadanos visitantes, el aprecio de todo aquello que nos define como pueblo, la preservación de los elementos históricos y distintivos de nuestra ciudad, y en especial aquellos que poseen gran valor histórico y significado

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Cabo Rojo es dueño en pleno dominio del edificio donde ubica su casa alcaldía, en la calle Betances #28. En el año 2007, esta fue denominada como Casa Alcaldía Santos E. 'San' Padilla Ferrer, (q.e.p.d.).

POR CUANTO: La casa alcaldía cuenta con un recibidor o vestíbulo, dónde, además de darle la bienvenida al visitante por el personal destacado allí, se exhibían todas las fotos, placas, reconocimientos, artículos de prensa escrita y memorabilia alusivas al fenecido alcalde.

POR CUANTO: Santos E. 'San' Padilla Ferrer, q.e.p.d., ejerció como alcalde incumbente de nuestro amado pueblo de Cabo Rojo desde el 13 de enero de 1997 hasta su fallecimiento el 4 de agosto de 2007.

POR CUANTO: San, como cariñosamente lo llamábamos, fue un reconocido caborrojeño, que dedicó gran parte de su vida a la educación como profesor universitario y del programa de escuela nocturna para adultos; cooperativista, servidor público por excelencia y alcalde de nuestra querida ciudad, entre otros.

POR CUANTO: En honra a la contribución de este gran caborrojeño y a sus ejecutorias, en beneficio de nuestro pueblo, el vestíbulo de la casa alcaldía contaba con una galería en su honor que simbolizaba y recordaba las grandes obras de justicia social, que dejó para la posteridad. La misma tiene un valor incalculable para los empleados municipales, su familia, y el público en general.

POR CUANTO: No empecé a las objeciones suscitadas, mediante la Ordenanza Núm. 23, Serie 2016-2017, fue retirada del vestíbulo la tan querida y admirada galería y colocada en el Museo de los Próceres de Cabo Rojo.

POR CUANTO: No existe duda, que la citada Ordenanza 23, tiene un fin público, cuya consecución es enaltecer y honrar el arte y talento de nuestros jóvenes y niños, siendo nuestro interés que la misma continúe vigente. No obstante, resulta necesario derogar sus disposiciones en cuanto a la ubicación de la Galería de Arte y Talento de nuestros Estudiantes, ciudadanos del mañana.

POR CUANTO: El alcalde, Hon. Jorge A. Morales Wiscovitch, como primera gestión administrativa, desea devolverles a los empleados del municipio, al pueblo de Cabo Rojo y a la familia Padilla Ferrer, la Galería, "Hon. Santos E. 'San' Padilla Ferrer" a su lugar de origen. De esta manera se honrará su legado, emulando su política pública de "Servir honra y engrandece al ser humano."

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CABO ROJO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1ra.: Para derogar en parte la Ordenanza Número 23, Serie 2016-2017 y designar el vestíbulo de la Casa Alcaldía de nuestra ciudad, como "Galería Hon. Santos E. 'San' Padilla Ferrer", restituir toda la memorabilia del fenecido alcalde a su lugar de origen.

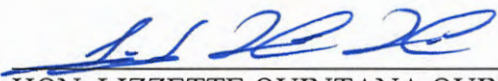
SECCIÓN 2da.: Esta Ordenanza tendrá vigencia inmediata, una vez aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

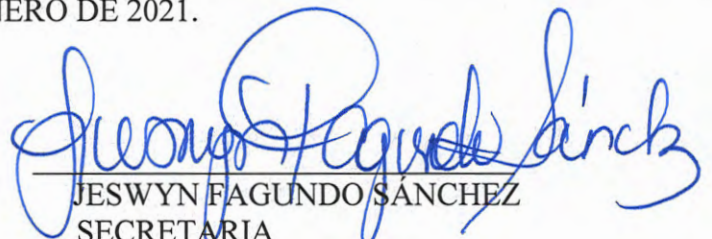
PROYECTO NÚM. 41  
ORDENANZA NÚM. 11

SESIÓN ORDINARIA  
SERIE: 2020-2021

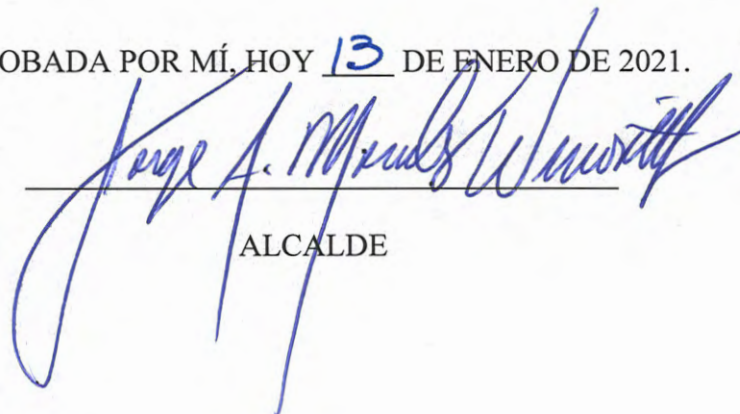
SECCIÓN 3ra: Copia certificada de esta Ordenanza será remitida a la  
Oficina de Gerencia y Presupuesto, las oficinas del  
municipio concernientes y a la familia del fenecido alcalde  
para su conocimiento y acción que corresponda

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CABO ROJO, PUERTO RICO,  
HOY 11 DE ENERO DE 2021.

  
HON. LIZZETTE QUINTANA QUINTANA  
PRESIDENTA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

  
JESWYN FAGUNDO SANCHEZ  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA POR MÍ, HOY 13 DE ENERO DE 2021.

  
ALCALDE





**Gobierno de Puerto Rico**  
**Municipio Autónomo de Cabo Rojo**  
**Legislatura Municipal**  
*Presidenta Lizzette Quintana Quintana*

Apartado 1308 Cabo Rojo, Puerto Rico, 00623 Tel. (787) 851-1025 Ext. 3316 / Fax: (787) 851-8978

**CERTIFICACIÓN**

Yo, Jeswyn Fagundo Sánchez, Secretaria de la Legislatura Municipal de Cabo Rojo, Puerto Rico; por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es copia fiel y exacta del Proyecto Núm.41, Ordenanza Núm.11, Serie: 2020-2021, aprobada por la Legislatura Municipal de Cabo Rojo, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de enero de 2021.

Y por el Alcalde el 13 de enero de 2021.

Se CERTIFICA además, que dicha Resolución fue aprobada con los **votos a favor** de dieciséis (16) legisladores. A saber los Honorables:

Lizzette Quintana Quintana  
María M. González Bracero  
Jaime Urban Andújar  
Emilio Carlo Ruiz  
Jessica de Jesús Seda  
William González Meléndez  
Cynthia Lee Millán Ferrer  
Joanie Vélez Albino

Manuel Ayala Casiano  
Wilfredo Vargas Matos  
Beatrice Elines Carrero Guerra  
Evelyn Alicea González  
Roberto Franqui Palermo  
Josué Fas Ramírez  
Vanessa Álvarez Montalvo  
Guarionex Padilla Marty

**En la Negativa:** Ninguno

**Abstenidos:** Ninguna

**Ausentes:** Ninguno

**Vacantes:** Ninguna

En testimonio de lo cual, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy 12 de enero de 2021.

Jeswyn Fagundo Sánchez  
Secretaria Legislatura Municipal  
Cabo Rojo, Puerto Rico

SELLO OFICIAL